



# Gaceta Oficial

## del Municipio de Tepic

Órgano de Difusión del Gobierno Municipal

Año II

31 DE DICIEMBRE DEL  
2018

GACETA EXTRAORDINARIA  
No. 13



El suscrito C. Rene Alonso Herrera Jiménez, Secretario del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en sus artículos 114 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 10 de los lineamientos para regular la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Tepic, hago constar y

### **CERTIFICO**

Que en reunión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, celebrada el día 18 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los (31) treinta y un días días del mes de diciembre del (2018) dos mil dieciocho.





**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE TEPIC, NAYARIT;  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.**



**HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO DEL  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE TEPIC, NAYARIT.  
P R E S E N T E .**

De conformidad con los artículos 3, 5, 6, 7 y 9 fracción VI del Acuerdo por el que se crea el Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit; en relación con el artículo 41 fracción XVI y XVII del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Tepic, Nayarit; me permito poner a su distinguida consideración para la aprobación en su caso, del proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit; para el ejercicio fiscal de 2019, permitiéndome presentar a esta H. Junta de Gobierno la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en los que se establecen que los presupuestos de egresos municipales serán aprobados por los Ayuntamientos atendiendo a sus ingresos disponibles, a las orientaciones, lineamientos y políticas establecidas en sus planes de desarrollo, así como a los resultados de las evaluaciones al desempeño.

Los presupuestos de egresos se realizarán con sustento en programas que permitan la identificación clara y desagregada del gasto público, objetivos que se persiguen en cada uno de ellos, y los responsables de la ejecución, medición y verificación de sus resultados. Dichos programas en su formulación y ejercicio, deberán atender a lo dispuesto por la constitución local en materia de administración y gasto público.

El Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit, con la participación de sus diversas Unidades Administrativas, han formulado el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019, con base en el artículo 198 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

La presupuestación del gasto se realizó atendiendo la estructura programática y criterios establecidos por la Tesorería Municipal de Tepic en apego a la normatividad aplicable bajo las siguientes categorías: función, subfunción, programa, subprograma, por objeto de gasto, actividad institucional o finalidad,



proyecto, misión, objetivos, metas con base en indicadores de desempeño, unidad responsable, en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo vigente.

Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en el año 2019 expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

Asimismo, el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit; para el ejercicio fiscal de 2019 se elaboró conforme a las siguientes clasificaciones:

**Dimensión Económica:** se divide en diferentes renglones o rubros de gasto. Esta división esta normada por el Clasificador por Objeto de Gasto aplicable emitido por el CONAC, que considera tres niveles de desagregación: capítulos de gasto, conceptos de gasto y partidas de gasto.

**Dimensión Administrativa:** nos permite identificar con claridad a los ejecutores de gasto. En donde encontramos dos grandes grupos: por un lado los ramos administrativos y generales; y por el otro, el sector paramunicipal.

**Dimensión Funcional:** permite conocer el propósito al que se dirigen los recursos públicos. Con ella se identifica cuanto del presupuesto se canaliza hacia programas sociales, cuanto a la generación de energéticos y al desarrollo de infraestructura económica y productiva, cuanto a la tarea de gobernar y cuanto al gasto no programable.

**Geográfica:** agrupa las previsiones de gasto con base en su destino geográfico, en términos de regiones.

En la formulación del presente proyecto de "Presupuesto de Egresos" se utilizaron lineamientos y criterios normativos relativos a la contabilidad gubernamental, de disciplina financiera, del presupuesto de egresos estatal y los propios emitidos por la Tesorería Municipal de Tepic, donde el monto del Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit para el ejercicio fiscal de 2019 asciende a la cantidad de \$12'000,000 (doce millones pesos 00/100 en moneda nacional).





# **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE TEPIC, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.**

## **TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE IMPLAN TEPEC**

### **CAPÍTULO I Disposiciones generales**

**ARTÍCULO 1.-** El ejercicio, control y evaluación del gasto público del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit (IMPLAN Tepic) para el ejercicio fiscal de 2019, se realizará conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 115 y 133 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y lo establecido en las demás disposiciones señaladas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO 2.-** La interpretación del presente presupuesto para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de la competencia del Gobierno Municipal, corresponde a la Dirección General de IMPLAN Tepic y a la Contraloría Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias en el marco de lo que establece la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

**ARTÍCULO 3.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit; durante el presente ejercicio fiscal, se faculta a la Directora General para realizar las gestiones necesarias y la toma de decisiones que permitan al Organismo contar con salud financiera.

**ARTÍCULO 4.-** Las adquisiciones de bienes y servicios con cargo al Presupuesto de Egresos deberán sujetarse al decreto anual vigente emitido por el H. Congreso del Estado. En lo correspondiente a fondos fijos de caja, gastos a comprobar y gastos de viaje y viáticos, se sujetaran a los Lineamientos que para este tipo de erogaciones emita la Dirección General mediante la Unidad Administrativa correspondiente y se podrán cubrir a través de pago en efectivo, mediante cheque nominativo, orden de pago y/o transferencia electrónica, documentándose con sus comprobantes respectivos, una vez que se compruebe su apego a las políticas, normas y procedimientos aplicables y a lo establecido en el presente Presupuesto de Egresos. La titular del Organismo Público Descentralizado está facultada para autorizar una parte proporcional del gasto corriente para apoyar a miembros del Consejo Consultivo Ciudadano para realizar actos de representación del Instituto y para tal efecto se emitirá un documento que establezca los criterios generales de apoyo de uso exclusivo de los Consejeros, sin afectar el Capítulo 1000 del presente presupuesto de egresos; en ellos se indicará la forma de comprobación y justificación del gasto, a solicitud por escrito del representante legal del Consejo Consultivo Ciudadano.

### **CAPÍTULO II De las erogaciones**

**ARTÍCULO 5.-** El proceso de programación-presupuestación para el ejercicio fiscal de 2019, se realiza bajo el enfoque de gestión basada en resultados al incluir herramientas de planeación estratégica, la disposición para desarrollar indicadores de desempeño que permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa



la cantidad de \$12'000,000 (doce millones de pesos 00/100 en moneda nacional) y corresponde al total autorizado por la Tesorería Municipal de acuerdo a los ingresos estimados que han sido aprobados en la Ley de Ingresos respectiva para el mismo periodo.

**ARTÍCULO 6.** El gasto neto total se orientará a la obtención de los resultados planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021 y se presenta bajo las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica, geográfica y por objeto del gasto conforme a la siguiente distribución:

**I.- CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.**

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 7,208,005</b>
1100 REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1'591,056
1200 REMUNERACIÓN AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	313,731
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2'211,662
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	3'091,556
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$ 665,612</b>
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES	383,152
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	66,760
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION	1,000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	58,300
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	500
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	71,800
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	54,200
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD	12,000
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	17,900
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 2'950,815</b>
3100 SERVICIOS BASICOS	225,400
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	76,100
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	1'067,800
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	33,400
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	62,700
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	55,500
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1'157,700
3800 SERVICIOS OFICIALES	200,315
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	71,900
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$ 1'175,568</b>
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	305,800
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	28,468
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	818,000





5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	5,300
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	18,000
<b>PRESUPUESTO TOTAL:</b>	<b>\$ 12'000,000</b>

(CIFRAS EN PESOS)

**II.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.**  
(CIFRAS EN PESOS)

RAMOS	DEPENDENCIAS	IMPORTE
<b>01</b>	<b>IMPLAN TEPIC</b>	<b>\$ 12'000,000</b>
02	DIRECCION GENERAL	2'765,262
03	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	1'870,914
04	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	1'964,784
05	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3'352,707
06	DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	2'046,333
<b>PRESUPUESTO TOTAL:</b>		<b>\$ 12'000,000</b>

**III. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.**  
(CIFRAS EN PESOS)

CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>\$ 4'636,176</b>
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1'870,914
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	2'765,262
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$ 7'363,824</b>
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	7'363,824
<b>PRESUPUESTO TOTAL:</b>		<b>\$ 12'000,000</b>

**IV.- CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019**  
(CIFRAS EN PESOS)

	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	GASTO CORRIENTE	\$ 10'824,432
	GASTO DE CAPITAL	1'175,568



	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	---
<b>PRESUPUESTOTOTAL:</b>		<b>\$ 12'000,000</b>

**V. PRIORIDADES DE GASTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019  
(CIFRAS EN PESOS)**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
I	PARTIDAS PLURIANUALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PRIVADA	---
II	SERVICIOS PERSONALES	\$ 7'208,005
III	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	665,612
IV	SERVICIOS GENERALES	2'950,815
V	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1'175,568
VI	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	---
<b>PRESUPUESTO TOTAL:</b>		<b>\$ 12'000,000</b>

**VI.- PROGRAMAS DE GOBIERNO Y PROYECTOS / PROCESOS  
EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019  
(CIFRAS EN PESOS)**

PROGRAMAS / PROYECTOS DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
<b>INNOVACIÓN PARA LA EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS</b>		<b>\$ 2'765,262</b>
ORIENTACIÓN CIUDADANA DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL	\$ 2'765,262	
<b>TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONTRALORIA CIUDADANA</b>		<b>1'870,913</b>
CONTROL ADMINISTRATIVO EFICIENTE	1'870,913	
<b>GOBIERNO DE LOS VECINOS</b>		<b>1'964,784</b>
FACILITACIÓN PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN	1'964,784	
<b>GOBIERNO ABIERTO</b>		<b>3'352,707</b>
ASAMBLEAS COMUNITARIAS	3'352,707	
<b>DESARROLLO URBANO METROPOLITANO</b>		<b>2'046,333</b>
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE TEPIC.	2'046,333	
<b>PRESUPUESTOTOTAL:</b>		<b>\$ 12'000,000</b>



**VII.- CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO  
FISCAL DE 2019  
(CIFRAS EN PESOS)**

<b>REGION</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>01</b>	ALCANCE	\$ 12'000,000
	Municipio	-
<b>PRESUPUESTO TOTAL:</b>		<b>\$ 12'000,000</b>



**III.- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019**  
(CIFRAS EN PESOS)

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES						7,208,004.89
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE					1,591,056.00	
1130	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE				1,591,056.00		
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA				1,591,056.00		
<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>		<b>22,582.00</b>	<b>26,482.00</b>	<b>317,784.00</b>			
- DESPACHO DEL DIRECTOR				<b>317,784.00</b>			
1	DIRECCIÓN GENERAL	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
1	COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	89,400.00			
2	ENLACE	3,900.00	7,800.00	93,600.00			
<b>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN</b>		<b>19,916.00</b>	<b>23,816.00</b>	<b>285,792.00</b>			
- DESPACHO DEL DIRECTOR				<b>114,816.00</b>			
1	DIRECCIÓN	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
- DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN				<b>170,976.00</b>			
1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
2	ENLACE	3,900.00	7,800.00	93,600.00			
<b>DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS</b>		<b>25,036.00</b>	<b>25,036.00</b>	<b>300,432.00</b>			
- DESPACHO DEL DIRECTOR				<b>114,816.00</b>			
1	DIRECCIÓN	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
- DEPARTAMENTO DE URBANÍSTICA Y MOVILIDAD				<b>113,496.00</b>			
1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
- GESTORÍA DE PROYECTOS				<b>72,120.00</b>			
1	JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	42,000.00			
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	30,120.00			
<b>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>		<b>22,426.00</b>	<b>39,996.00</b>	<b>526,752.00</b>			
- DESPACHO DEL DIRECTOR				<b>114,816.00</b>			
1	DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
- DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN GEOESTADÍSTICA				<b>77,376.00</b>			
1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
- GESTORÍA DE COMITÉS CIUDADANOS				<b>287,760.00</b>			
1	ENLACE	3,900.00	3,900.00	46,800.00			
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	2,510.00	20,080.00	240,960.00			
- GESTORÍA DE CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO				<b>46,800.00</b>			
1	ENLACE	3,900.00	3,900.00	46,800.00			
<b>- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN</b>		<b>13,358.00</b>	<b>13,358.00</b>	<b>160,296.00</b>			
1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
1	ENLACE	3,900.00	3,900.00	46,800.00			
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO					313,730.64	
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS			313,730.64	313,730.64		
12101	CONTRATOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				313,730.64		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES					2,211,662.43	
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO				1,023,094.60		
13201	PRIMAS DE VACACIONES				93,008.60		
13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO				930,086.00		
1340	COMPENSACIONES				1,188,567.83		
13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS				1,188,567.83		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS					3,091,555.82	
1520	INDEMNIZACIONES				232,521.50		
15202	PA GO DE LIQUIDACIÓN				232,521.50		
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES				2,859,034.32		
15402	PRESTACIONES AL PERSONAL DE CONFIANZA				2,859,034.32		

**TOTAL DEL PRESUPUESTO: 7,208,004.89**

Capítulo/ Partida	Descripción	Monto Anual
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>665,612</b>
21101	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	17,900
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	85,700
21103	MATERIALES DE FERRETERÍA PARA OFICINAS	5,900
21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	5,400
21105	MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN OFICINAS	400
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	2,600
21107	PIGMENTOS O COLORANTES PARA USO EN OFICINAS	600
21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	75,300
21202	MATERIAL PARA USO FOTOGRÁFICO Y CINEMATOGRAFICO	200
21203	MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,500
21204	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	16,000
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	85,200
21502	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES	900
21503	MATERIAL DE COMUNICACIÓN	8,700
21504	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	33,500
21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	16,600
21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	16,800
21603	PRODUCTOS TEXTILES PARA LIMPIEZA	1,452
21801	ELABORACIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS	5,000
21802	MATERIAL DE FOTOCREDENCIALIZACIÓN	3,500
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	63,360
22301	UTENSILIOS DIVERSOS DE CARÁCTER COMERCIAL	600
22302	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	2,800
23705	PRODUCTOS DE PLÁSTICO Y POLIETILENO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,000
24101	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,000
24102	MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,200
24103	PRODUCTOS MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,200
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,200
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	1,200
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	1,200
24501	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA EN VIDRIO	1,500
24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	1,000
24603	MATERIAL DE FERRETERÍA ELÉCTRICO	1,600
24701	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA CONSTRUCCIÓN	1,400
24702	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN	1,300
24807	PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN	1,000
24901	OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,000
24902	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	100
24903	OTROS PRODUCTOS MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	42,400
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA	500
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	71,800
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	9,000
27202	ARTÍCULOS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	32,500
27205	PRODUCTOS DE PAPEL Y DE HULE PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	6,000
27302	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	5,000
27401	PRODUCTOS TEXTILES	1,700
28202	MATERIAL DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PÚBLICA	12,000
29401	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES	1,200
29402	ARTÍCULOS AUXILIARES DE CÓMPUTO	2,700
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	7,100
29601	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	200
29602	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	200
29603	ARTÍCULOS MENORES DE CARÁCTER DIVERSO PARA USO EN EQUIPO DE TRANSPORTE	4,700
29604	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	200
29605	ARTÍCULOS MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	200
29801	ARTÍCULOS MENORES DE SERVICIO GENERAL PARA MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	1,400

<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>2,950,815</b>
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	150,000
31301	AGUA	11,400
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	7,200
31901	SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN	7,200
31902	CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS	49,600
32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	4,500
32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	47,400
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	14,400
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	9,800
33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	28,000
33102	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	234,900
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	18,000
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	6,000
33302	SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS	12,900
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	455,400
33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	1,000
33603	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS	43,300
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS	168,300
33902	PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100,000
34101	COMISIONES BANCARIAS	9,600
34102	RECARGOS Y ACTUALIZACIONES	5,000
34108	OTROS	800
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	18,000
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	6,000
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	5,500
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	47,000
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	4,200
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	36,000
36201	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	6,000
36401	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	3,000
36601	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	6,000
36603	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN DE FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS	3,500
36901	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	1,000
37101	PASAJES AÉREOS	543,000
37201	PASAJES TERRESTRES	228,000
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	169,300
37801	SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	4,500
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	212,900
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	177,815
38401	EXPOSICIONES	22,500
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	500
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	58,900
39902	OTROS SERVICIOS GENERALES	12,500

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
5000	CAPITULO 5000						\$ 1,175,568
51105	EQUIPO ELÉCTRICO PARA OFICINAS					\$	1,500
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO					\$	800
51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN					\$	107,000
51504	MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO					\$	132,500
51902	OTROS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN					\$	48,000
51907	OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					\$	1,500
51908	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO					\$	2,500
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES					\$	8,468
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO					\$	10,000
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE					\$	840,000
56704	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA					\$	2,000
56905	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO					\$	3,300
59101	SOFTWARE					\$	8,000
59701	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES					\$	10,000

**ARTÍCULO 7.-** Las asignaciones contenidas en este presupuesto, deberán aplicarse para lo cual están destinadas; con el objeto de garantizar la adecuada y oportuna prestación de los distintos servicios públicos municipales a la ciudadanía, la Dirección General, previa autorización de la Junta de Gobierno, podrá crear partidas y efectuar transferencias entre las distintas partidas presupuestales autorizadas, siempre y cuando no exceda del total autorizado en el presente presupuesto.

**ARTÍCULO 8.-** Agotado el procedimiento anterior si se requiere ampliación presupuestal de partidas, la Dirección General, presentará la solicitud debidamente justificada a la Junta de Gobierno para su análisis y aprobación en su caso.

**ARTÍCULO 9.-** Para el pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se hará con la preferencia que establece el orden siguiente:

- I. Servicios Personales
- II. Materiales y Suministros
- III. Servicios Generales
- IV. Partidas plurianuales para el cumplimiento de contratos de Asociación Público Privada
- V. Las demás partidas del Presupuesto.

**ARTÍCULO 10.-** Las adquisiciones de bienes, arrendamientos, prestación de servicios y obras públicas que requieran las distintas direcciones de área del IMPLAN Tepic, se sujetarán a los parámetros que establezca el H. Congreso del Estado, a través del decreto anual que establece los montos a los cuales deberán sujetarse los ayuntamientos en las excepciones a los procedimientos de licitación pública aplicable para el ejercicio fiscal 2019, además se establece como condición para su contratación que



personas físicas y morales estén al corriente de sus obligaciones fiscales y municipales, debiendo presentar opinión de cumplimiento del Servicio de Administración Tributaria.

Los procesos de adjudicación se apegaran al Reglamento Municipal de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles vigentes y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Los montos señalados deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**ARTÍCULO 11.** Tratándose de adquisición de artículos inventariables que deban pasar a formar parte del patrimonio del IMPLAN se sujetaran a lo siguiente:

La factura original será firmada por el Titular de la Dirección beneficiada con el bien. Se emitirá el recibo resguardo correspondiente y se suscribirá por el empleado bajo el cual quedará el resguardo del citado bien. La factura original deberá formar parte del expediente que llevará el Departamento de Administración por todos y cada uno de los bienes patrimoniales.

Una copia de la factura se turnará al área de Control de Activos del Departamento de Administración para su integración al expediente respectivo, e inscripción en el libro de registro al que se refiere la Ley Municipal, quien acusará recibo con firma y sello en copia simple del original.

La copia señalada en el punto anterior será el documento soporte de la póliza de cheque (en su caso transferencia electrónica) y orden de pago que se suscriba para hacer el pago al proveedor respectivo.

En este tipo de adquisiciones, se tendrá el cuidado de solicitar al proveedor que facture los artículos inventariables en factura por separado de los artículos consumibles, ya que estos contablemente se registran como gasto y si requerirán documentarse con la factura original.

## **TÍTULO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL**

### **CAPÍTULO I Disposiciones generales**

**ARTÍCULO 12.** La vigencia del presupuesto es anual, en consecuencia el ejercicio inicia el 1º de enero y termina el 31 de diciembre, por lo que los saldos presupuestales no ejercidos por los organismos descentralizados deberán considerarse “economías” y consecuentemente pasar al patrimonio del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit; siendo aplicados los recursos en su caso, en el cumplimiento de los objetivos institucionales en el ejercicio fiscal inmediato posterior.

No deberán considerarse como recursos no devengados las provisiones financieras para el pago de la segunda parte del aguinaldo programada para su pago en los primeros días del mes de enero del ejercicio siguiente, así como aquellas otras para el pago de pasivos tales como impuestos, contribuciones de seguridad social y otros cuya calendarización de pago exceda la fecha del ejercicio fiscal.

Las Unidades Administrativas a las cuales se les haya asignado fondo fijo, tendrán la necesidad de solicitar su cancelación al cierre del ejercicio fiscal y registrar contablemente el gasto dentro del ejercicio fiscal en que se generó, bajo su más estricta responsabilidad, deberán enviar al Departamento de Administración del IMPLAN Tepic a más tardar el 20 de diciembre, las facturas, estimaciones y demás documentación comprobatoria original para su trámite de pago. En el activo del balance general deberá





aperturarse una cuenta denominada "Fondos Fijos de Caja" para transparentar el monto de estos recursos.

## CAPÍTULO II

### De las disposiciones de austeridad, mejora y modernización de la gestión pública

**ARTÍCULO 13.-** La Dirección General, las Direcciones de Área y en su caso las Jefaturas de Departamento, deberán promover la modernización de la gestión pública en la administración municipal, por medio de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, reduzcan costos e incrementen la calidad de los servicios públicos. Dichas acciones deberán orientarse a lograr la mejora continua en el mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso a través de indicadores.

## CAPÍTULO III

### De los Servicios Personales

**ARTÍCULO 14.-** Los recursos previstos en los presupuestos de las Unidades Administrativas en materia de servicios personales, incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de servicios personales se sujetará al balance de plazas que a continuación se describe:

#### BALANCE DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2019

CVE	DEPENDENCIAS	BASE	CONFIANZA	TIEMPO Y OBRA	TOTAL
1	DIRECCIÓN GENERAL	0	4	0	4
2	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA	0	12	0	12
3	DIRECCION DE PLANEACIÓN	0	4	0	4
4	DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	0	5	0	5
5	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	0	3	0	3
	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>28</b>

**ARTÍCULO 15.-** El pago de servicios personales se hará por quincenas vencidas, y se efectuará directamente a la persona que presta sus servicios al IMPLAN Tepic, a través de acreditamiento en cuenta bancaria nominativa de débito. Para disfrutar de los sueldos y salarios autorizados en este presupuesto, es requisito prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio de comisión, nómina, lista de raya o contrato por tiempo y obra determinada. Cuando sean estrictamente necesarios los servicios de un servidor público en los ramos de la educación, beneficencia o salubridad pública, dicho empleado podrá ocupar este tipo de funciones conservando todos sus derechos laborales en su plaza original y seguirá acumulando antigüedad por el tiempo que dure en su nuevo encargo, pero no percibirá retribución alguna por la plaza que desocupe temporalmente.

Los titulares de las Direcciones serán responsables de verificar esta situación laboral de los empleados a su cargo a efecto de evitar los pagos indebidos, debiendo notificar, en su caso, al Departamento de Administración para la generación de la baja en la nómina que corresponda, de lo contrario serán solidariamente responsables y se considerara una afectación a la Hacienda Pública Municipal del IMPLAN Tepic.

**ARTÍCULO 16.-** Las remuneraciones de los servidores públicos de confianza para el ejercicio fiscal del 2019, de conformidad con el artículo 127 Constitucional, se asignarán de manera proporcional a su nivel de responsabilidad y el tope máximo tendrá como referencia la remuneración del Titular del Organismo. Dichas remuneraciones se integrarán con los siguientes elementos y topes máximos:



DIETAS Y REMUNERACIONES MÁXIMAS QUE PONDRAN PERCIBIR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFIANZA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE TEPIC DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019 (CIFRAS EN PESOS)							
DESCRIPCIÓN	SUELDO BASE MENSUAL		COMPENSACIONES MENSUALES		PPS	TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA		DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL	11,232.00	11,232.00	1.00	9,000.00	21,540.00	32,733.00	41,772.00
DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	1.00	7,176.00	17,284.00	26,853.00	34,028.00
COORDINADOR OPERATIVO	7,450.00	7,450.00	1.00	5,587.50	13,577.50	21,028.50	26,615.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	1.00	4,836.00	11,824.00	18,273.00	23,108.00
ENLACE	3,900.00	3,900.00	1.00	2,925.00	7,365.00	11,266.00	14,190.00
JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	1.00	2,100.00	5,440.00	8,941.00	11,040.00
AUX. ADMINISTRATIVO "D"	3,010.00	3,010.00	1.00	1,806.00	4,754.00	7,765.00	9,570.00
AUX. ADMINISTRATIVO "F"	2,510.00	2,510.00	1.00	1,506.00	4,054.00	6,565.00	8,070.00

Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico.

**ARTÍCULO 17.-** El titular del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit; será el responsable de revisar de forma permanente las condiciones generales de trabajo que están establecidas en el reglamento interno respectivo en relación a los derechos y obligaciones del personal de confianza, con la finalidad de cubrir las necesidades previstas con base en la disponibilidad presupuestal del Organismo.

**ARTÍCULO 18.-** El Instituto Municipal de Planeación Tepic, de conformidad con los lineamientos que emita para este efecto, podrán otorgar préstamos a cuenta de sueldo a los trabajadores de confianza en su caso.

Estos préstamos para fortalecer la capacidad adquisitiva del trabajador no causarán intereses, con plazos para ser cubiertos en diez quincenas consecutivas, debiendo quedar liquidados dentro del ejercicio en que fueron otorgados, cuando estos sean concedidos sin que pueda realizarse su recuperación dentro del plazo establecido y dentro del ejercicio fiscal, se reducirá al plazo necesario para su recuperación total. El monto del préstamo no excederá de tres meses de salario y se deberá firmar por el trabajador solicitante un título de crédito denominado pagaré, que en caso de incumplimiento a la fecha de su vencimiento será exigible por los medios legales, cuando no sea posible a través de las deducciones de los pagos del sueldo del trabajador, su otorgamiento estará sujeto a las disponibilidades presupuestales y a los montos de recursos que se recuperen de los préstamos vigentes en proceso de recuperación.

#### **CAPÍTULO IV** **De las adquisiciones y obras públicas**

**ARTÍCULO 19.-** Tratándose de obra pública o servicios relacionados con la misma, los procesos de licitación y adjudicación, se apegarán a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

**ARTÍCULO 20.-** Las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del IMPLAN Tepic, se realizarán de conformidad con lo establecido en la forma y términos que establezca la normatividad respectiva en su ámbito de competencia.

Será obligación del Departamento de Administración del IMPLAN Tepic, contar con un Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios Profesionales en su caso, así como de la elaboración de los contratos respectivos según aplique, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.



## **CAPÍTULO V**

### **De las acciones para la armonización contable con el Estado y la Federación**

**ARTÍCULO 21.-** A partir del 1º de Enero del 2019, las erogaciones a que se refiere el presente presupuesto de egresos, se realizarán gradualmente por transferencia electrónica y serán registradas y contabilizadas en los términos de lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y su primera adecuación, así como las disposiciones que al efecto emita el Consejo Estatal de Armonización Contable. Podrán establecerse cuentas especiales en función de la naturaleza y necesidad de información del municipio, adicionales a las contenidas en el Plan de Cuentas en caso de ser indispensable.

**ARTÍCULO 22.-** El registro contable se llevará con base acumulativa y la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago.

**ARTÍCULO 23.-** El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos, se efectuará en base al catálogo de cuentas incluido en el clasificador respectivo, el cual deberá reflejar los momentos contables del gasto: el presupuesto aprobado; presupuesto modificado; presupuesto comprometido; presupuesto devengado; presupuesto ejercido y pagado.

**ARTÍCULO 24.-** A fin de poder atender lo señalado en el artículo anterior, será responsabilidad de las Direcciones de IMPLAN Tepic por conducto de su titular, reportar a la Dirección General a más tardar los primeros diez días posteriores al mes de que se trate, toda la información relacionada con: Contrato o pedido por adquisición de bienes y/o servicios; Contrato de obra pública y servicios relacionados con la misma; Aportaciones a programas y convenios; y cualquier otro compromiso que afecte al presupuesto de egresos que permita contabilizar con oportunidad el gasto devengado mensualmente.

**ARTÍCULO 25.-** Excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del presupuesto de gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos que emita el Consejo Nacional y/o Estatal de Armonización Contable.

**ARTÍCULO 26.-** Durante el mes de Diciembre del presente ejercicio fiscal, los titulares de las Direcciones enviarán bajo su absoluta responsabilidad la información y documentación más tardar el 16 de Diciembre, a fin de garantizar que todas las operaciones queden registradas dentro del ejercicio fiscal correspondiente, afectando las partidas presupuestales respectivas.

## **TITULO TERCERO**

### **DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO Y LA VIGILANCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO**

## **CAPÍTULO I**

### **De la Evaluación del Desempeño**

**ARTÍCULO 27.-** La puesta en vigor del Presupuesto basado en Resultados (PbR), se realizará en base a Matrices de Indicadores (MIR) que evaluarán el ejercicio del gasto público del Organismo Público Descentralizado y que se acompañan como Anexo 1 de este Presupuesto. Para este efecto las Direcciones de Área responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:



- I. Formular, actualizar y mejorar las MIR con la metodología del Marco Lógico, por cada uno de los Programas Presupuestales contenidos en este Presupuesto de Egresos.
- II. En las MIR estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos.
- III. Para la mejora continua y actualización de las matrices, se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas, de las evaluaciones realizadas conforme al programa de evaluación al desempeño, y de los criterios y recomendaciones emitidas para tal efecto por la Contraloría Municipal.
- IV. Las Direcciones elaborarán su Programa Operativo Anual e informarán de los avances con una periodicidad trimestral a la Contraloría Municipal.
- V. Las Direcciones deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas, establecidas en las matrices de indicadores para resultados de cada programa, en los Informes Trimestrales de gestión financiera y Cuenta Pública que corresponda.

**ARTÍCULO 28.-** La evaluación del desempeño se realizará por conducto de la Contraloría Municipal, para ello verificará el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la administración pública municipal, así como el impacto social del ejercicio del gasto público y, en su caso, las medidas pertinentes para alcanzar las metas y objetivos programados.

### Anexo 1: Indicadores de Resultados 2019

PROGRAMA	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO
<b>P. XXII Desarrollo Urbano Metropolitano.</b>	Formular el 100% de los proyectos estratégicos en materia de urbanismo, movilidad y ordenamiento para la sustentabilidad del municipio de Tepic.	Porcentaje de cumplimiento en la elaboración de los proyectos estratégicos.	(Proyectos estratégicos elaborados/ Proyectos estratégicos programados) x 100
	Avanzar en reversión de la movilidad activa de la ciudad de Tepic y eficientar la conectividad de la construcción y adecuación de infraestructura incluyente, innovadora e integral que contribuya a mejorar la calidad de vida y la sustentabilidad.	Porcentaje de avance en la aplicación del Plan integral de Movilidad Urbana Sustentable.	(No. de Proyectos aplicados del PIMUS / No. total de Proyectos PIMUS) x 100
<b>P. XXXII Gobierno Abierto.</b>	Incorporar en la propuesta anual de inversión del FISM (Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) el 100% de las prioridades Uno de las obras demandadas en las asambleas comunitarias.	Porcentaje de incorporación de prioridad Uno.	(Prioridades Uno incorporadas/ Total de prioridades Uno) x 100
<b>P. XXX Gobierno de</b>	Lograr la inclusión del 100% de	Inclusión de grupos	(Grupo social incluido/ Total de Grupos

<b>los Vecinos.</b>	los grupos sociales en el proceso de planeación.		considerados) x 100
	Atender por lo menos el 30% de la prioridad Uno de las colonias de las obras demandadas en las asambleas comunitarias.	Porcentaje de incorporación de prioridad Uno atendidas.	(Prioridades Uno atendidas/ Total de Prioridades Uno) x 100
<b>P. XXXI Transparencia, acceso a la información y contraloría ciudadana.</b>	Elaborar el 100% de los informes mensuales que obliga la ley Municipal para el Estado de Nayarit.	Porcentaje de informes elaborados.	(Informes elaborados/Informes Obligados) x 100
	Evaluar y dar seguimiento al cumplimiento del 100% de las líneas de acción del PMD 2017-2021.	Porcentaje de cumplimiento de las líneas de acción del PMD 2017-2021.	(No. de Líneas de Acción atendidas/ Total de Líneas de Acción) x 100
<b>P. XXVIII Honestidad y Eficiencia.</b>	Ejercer co eficiencia y eficacia, el Presupuesto de Egresos 2019, a fin de cumplir con el logro de los objetivos establecidos por el IMPLAN.	Grado de eficiencia administrativa del uso de recursos públicos.	(Monto del Presupuesto Ejercido/ Monto del Presupuesto disponible) x 100

## CAPÍTULO II

### De la vigilancia, recomendaciones y sanciones

**ARTÍCULO 29.-** Corresponde a la Contraloría Municipal en el ejercicio de sus atribuciones, la vigilancia, inspección y control del cumplimiento de este presupuesto.

**ARTÍCULO 30.-** En el desarrollo de su función emitirá las sugerencias y recomendaciones a los titulares de las Dependencias y Organismos Descentralizados y Desconcentrados para prevenir, evitar, corregir y solventar las observaciones a las situaciones específicas determinadas, que permitan un correcto ejercicio del gasto público orientado a los resultados que se esperan de su función.

En el ejercicio de su función, hará una revisión previa al envío de los informes de gestión financiera y cuenta pública municipal a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN), relacionada con los contratos y convenios a los que se refiere la fracción II el artículo 73 de la Ley Municipal, verificando que estos se encuentren debidamente legalizados con las firmas correspondientes; de encontrar alguna inconsistencia, turnara reporte al Presidente de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública a quien se le faculta, si este no tuviera inconveniente alguno, para legalizar con su firma dichas obligaciones en aquellos casos que se haya omitido la firma a la que se hace referencia en la citada fracción, responsabilizándose de que los documentos se apeguen a la ley y las bases señaladas por el Ayuntamiento. Esta autorización tiene el propósito de no retrasar el envío de los informes de gestión financiera y cuenta pública y que toda la documentación soporte se encuentre debidamente autorizada en un ejercicio de cumplimiento oportuno en la rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 31.-** Corresponde a la Contraloría Municipal, dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en lo relativo a realizar al menos una auditoría por ejercicio fiscal a cada una de las Direcciones, debiendo verificar la instrumentación de los controles internos y los actos



de mayor impacto dentro de la gestión financiera. En la elaboración del programa respectivo, considerará preferentemente las observaciones del último informe de resultados de la ASEN a fin de evitar en lo posible la recurrencia de las mismas en posteriores revisiones.

Los titulares de las distintas Direcciones en el ejercicio de esta encomienda, darán toda clase de facilidades al personal de este órgano de control interno. Su omisión o incumplimiento será causa de responsabilidad en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Artículo 32.-** Quienes no atendiendo lo anterior ni las disposiciones contenidas en este Presupuesto incurran en faltas graves, serán sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente entrará en vigor el primero de enero del año 2019 y deroga todos los acuerdos anteriores al respecto y las disposiciones que se opongan a su cumplimiento.

**SEGUNDO.** Queda suspendida la creación de nuevas plazas, a excepción de las que se encuentren pendientes de regularizar en los sectores prioritarios. Esta disposición aplica para aquellas plazas que se decreten vacantes por retiro voluntario o por cualquier otra causa, con la salvedad de las que sean plenamente justificadas y siempre y cuando sean viables presupuestalmente.

Aprobado que fue en Acta de la 7ª. Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación Tepic, Nayarit; celebrada el día 18 de diciembre del 2018.

